



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

AYUNTAMIENTO DE NOJA

SUJETO PASIVO (1)

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO				
NOMBRE O RAZON SOCIAL		NIF/NIE/CIF		Nº DE SUJETOS PASIVOS (2)		
SG	NOMBRE VIA PÚBLICA		NÚM.	ESC.	PISO	PUERTA
CÓD. POSTAL	MUNICIPIO		PROVINCIA		TELÉFONO	

REPRESENTANTE

NIF		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
SG	NOMBRE VIA PÚBLICA		NÚM.	ESC.	PISO	PUERTA	
CÓD. POSTAL	MUNICIPIO		PROVINCIA		TELÉFONO		

REFERENCIAS DEL INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL (3)		TIPO DEL INMUEBLE					
		<input type="checkbox"/> SOLAR <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> PISO <input type="checkbox"/> LOCAL COMERCIAL <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> PLAZA DE GARAJE <input type="checkbox"/> TRASTERO					
SITUACIÓN (CALLE, PLAZA O LUGAR)			NÚM.	ESC.	PISO	PUERTA	

DOCUMENTO

IDENTIFICACIÓN DEL ACTO O NEGOCIO JURIDICO (4)			COEFICIENTE QUE SE TRANSMITE (5)		
<input type="checkbox"/> PÚBLICO <input type="checkbox"/> PRIVADO	FECHA DEL DOCUMENTO	NOTARIO O FEDATARIO			NÚM. PROTOCOLO
TRANSMISIONES MORTIS CAUSA	FECHA DEL DOCUMENTO	NOTARIO O FEDATARIO			NÚM. PROTOCOLO

FECHA DE DEVENGO (6)	FECHA DE TRANSMISION ANTERIOR (7)
----------------------	-----------------------------------

La presente declaración de formula a los efectos de que por parte del Ayuntamiento de Noja se practique la oportuna liquidación de este impuesto.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- Copia simple de la escritura pública.
- Fotocopia del NIF o NIE del sujeto pasivo.
- Fotocopia del recibo de IBI del último ejercicio.
- Otros _____.

En Noja, a _____ de _____ de 20____.
EL/LA DECLARANTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOJA
RENTAS Y EXACCIONES

INFORMACIÓN GENERAL

PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN:

- a) En los actos o contratos "inter vivos", treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquel al que haya tenido lugar la transmisión.
- b) Cuando se trate de transmisiones "monis causa", el plazo es de seis meses a contar desde el día del fallecimiento del causante, prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo antes del vencimiento de los primeros seis meses.

Si la declaración se presenta fuera de plazo sin requerimiento previo, la liquidación que practique la Administración sufrirá, según el retraso, los siguientes recargos: hasta 3 meses, 5%; más de 3 hasta 6 meses, 10%; más de 6 hasta 12 meses, 15%; y más de 12 meses, 20%, aunque en este último caso se exigirán, además, intereses de demora desde el día siguiente al término de los 12 meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación hasta el momento en que la declaración se haya presentado.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE:

- Copia simple del documento público o privado en el que conste el acto o contrato que origina la imposición, en el caso de transmisiones "inter vivos"; certificación de defunción, certificación de últimas voluntades, testamento o declaración de herederos y, en su caso, copia de la escritura de adjudicación de herencia y partición para transmisiones "mortis causa".
- Fotocopia del DNI/NIE/CIF del sujeto pasivo.
- Fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al último ejercicio puesto al cobro.
- Documentación que acredite la fecha de adquisición del bien o derecho objeto de gravamen.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

1. Es sujeto pasivo la persona física o jurídica, o, en su caso, alguna de las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria (herencias yacentes, comunidades de bienes.), obligada a presentar declaración y a ingresar el importe de la deuda tributaria. De acuerdo con el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la condición de sujeto pasivo:
 - a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona o entidad a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
 - b) Si el acto o negocio jurídico que origina la transmisión es a título oneroso, es sujeto pasivo el transmitente del terreno o la persona o entidad que constituya o transmita el derecho real de que se trate. Ahora bien, si tal condición recae en una persona física no residente en España, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la persona o entidad que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real correspondiente.
2. Si son más de uno los sujetos pasivos, especifique aquí su número. En este caso, podrá cualquiera de ellos, en nombre propio y en el de los demás, presentar una única declaración por la totalidad del objeto tributario.
3. Según los datos del último recibo/liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.).
4. Compraventa, herencia, donación, legado, usufructo, uso, habitación, permuta, expropiación, subasta, etc.
5. Todo, parte indivisa, superficie, o coeficiente de propiedad.
6. * En los actos o contratos "inter vivos", la del otorgamiento de la escritura pública. Si se trata de documentos privados, se tomará la fecha de su presentación ante el ayuntamiento de Noja.
 - * En el caso de las transmisiones "mortis causa", se atenderá a la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, a la de adquisición de firmeza de la declaración de fallecimiento del ausente.
 - * En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará la fecha del auto o providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. Si no es así, se tomará la fecha del documento público.
 - * En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.
7. Consigne aquí la fecha de la transmisión inmediatamente anterior de la propiedad o del derecho real de que se trate, o la de constitución de este último.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales se incorporarán a un fichero propiedad del AYUNTAMIENTO DE NOJA con la finalidad de tramitar el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, así como darles la respuesta correspondiente. Usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar por escrito dirigido a: AYUNTAMIENTO DE NOJA responsable del fichero, con domicilio en PLAZA DE LA VILLA, S/N – 39180 NOJA CANTABRIA.